



Av. Las Heras 95
Resistencia – Chaco

RESOLUCION GENERAL N° 1673

VISTO:

La Resolución General N° 1367/99, que incluye las modificaciones de la Resolución General N° 1644, y;

CONSIDERANDO :

Que en la Planilla Anexa N° IV de la Resolución General N° 1367/99, se establecen los valores referidos a los precios del ganado vacuno, equino, caprino, porcino y ovino que deben ser tomados como base para la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 3565 ;

Que, atento a la variación registrada en los precios de tales bienes, operados en los mercados de comercialización de hacienda en las distintas zonas de la Provincia, los mismos se encuentran desactualizados;

Que por tal motivo es aconsejable proceder a la modificación de los valores aprobados por la Resolución General N° 1644;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente facultada para ello, conforme al artículo 3º-inciso h) y 123º del Código Tributario Provincial, al artículo 7º del Decreto N° 30/99 y a la Ley Orgánica N° 330 (t.o.) ;

Por ello;

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

Artículo 1º: A los efectos de la determinación de la base imponible, aplicable a la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10%, deberán tomarse los valores consignados en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la Presente Resolución y sustituye a la Planilla Anexa N° IV de la Resolución General N°1367/99 que incluye las modificaciones introducidas por la Resolución General N° 1644.

Artículo 2º: Los valores consignados en la referida Planilla Anexa serán de aplicación a partir del 1º de octubre del 2010.

Artículo 3º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 23 septiembre 2010

Hay tres (3) sellos que dicen: C.P. RICARDO R. PEREYRA – ADMINISTRADOR – ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL; CRA. DELMIRA NELLI ANONIS – ASESORIA TECNICA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL y C.P. INES VIVIANA CACERES JEFE DPTO. SECRETARIA TECNICA – ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL.



Av. Las Heras 95
Resistencia – Chaco

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 1673

ANIMAL	PRECIO POR UNIDAD
VACAS (cualquier finalidad)	2500
VAQUILLAS (cualquier finalidad)	2500
TERNEROS/AS (cualquier finalidad)	2000
NOVILLOS (cualquier finalidad)	2500
NOVILLITOS (cualquier finalidad)	2500
TORITOS (cualquier finalidad)	2500
TOROS (cualquier finalidad)	2500
BUEYES Y TORUNOS (cualquier finalidad)	2500
EQUINOS	
Mulares y equinos p/Faena	203
Caballos (monta - tiro)	507
Yeguas (tiro - monta y cría)	477
Potrillos - potrancas	246
Padrillos	796
PORCINOS	
Lechones	54
Chanchas	254
Capones	275
Padrillos	507
CAPRINOS	
Machos	260
Cabras	64
Cabritos	29
chivitos	37
capones	51
OVINOS	
Carnero	289
Oveja	72
Cordero	29

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 23 septiembre 2010

Hay tres (3) sellos que dicen: C.P. RICARDO R. PEREYRA – ADMINISTRADOR – ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL; CRA. DELMIRA NELLI ANONIS – ASESORIA TECNICA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL y C.P. INES VIVIANA CACERES JEFE DPTO. SECRETARIA TECNICA – ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL.